San José, domingo 18 de noviembre de 1888.

VALE

# ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL - CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Noviembre de 1888.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Domingo 18.—Dedicación de la Basilica de san Pedro y san Pablo, apóstoles en Roma. San Román, mr.; san Maximo, obispo; san Odón, obispo de Cluny.

Luna Hena á las 9 y 40 minutos de la mañana. De hoy al 25 habrá 2 días de poca y 6 de recias lluvias.

Lunes 19.-Santa Isabel, reina de Hungria, viuda; san Ponciano, papa y mártir. Del Antigno Testamento: Abdias, uno de los doce San José, 17 de noviembre de 1888. profetas menores.

#### CONTENIDO.

## SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gracia. Resolución.

Secretaría de Hacienda.

Gobernación. Registro de la Propiedad é Hipotecas-Registro Civil.-Oficio.

Instrucción Pública. Detalle.

Sección Editorial.

Administración Judicial.

Edictos.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 202.

Palacio Nacional.

San José, 17 de noviembre de 1888.

Vista la solicitud hecha por el reo Teodoro Mª Granados, para que se le rebaje parte de la pena de presidio que le impuso el Juez del Crimen en 1ª Instancia de la desetenta y cinco pesos (\$ 75-00) provincia de Cartago; y en aten- al señor don José T. Barquero. ción á que el reo precitado no se Publíquese. halla en el caso del artículo 111 del Código Penal, puesto que todavía no ha empezado á descontar su pena en San Lucas, el señor De-

signado en ejercicio del Poder Eiecutivo

RESUELVE:

Denegar la gracia solicitada.-Publiquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

> El Secretario de Gracia, JIMENEZ.

## SECRETARIA DE HACIENDA

Nº 659.

Palacio Nacional.

Por fundarse en motivos de salud la petición del señor don Rafael Bustamante, fecha de ayer, á fin de que se le conceda licencia por un mes para separarse del destino de Alcaide de la Aduana de Puntarenas, el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

#### ACUERDA:

Acceder á la expresada solicitud.—Comuniquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo. El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

Nº 660.

Palacio Nacional.

San José, 17 denoviembre de 1888.

Atendido el trabajo que hay actualmente en la Aduana de Puntarenas, á causa del despacho de mercaderías, el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

#### ACUERDA:

Nombrar en interinidad Chequeador auxiliar de la indicada Aduana, con el sueldo mensual

> Rubricado por el señor Designado en ejercício del Poder Ejecutivo. El Ministro de Hacienda,

> > FERNÁNDEZ.

#### GOBERNACION.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.

LISTA de los dueños de títulos detenidos por defectuosos.

Ignacio Loría Trejos..... a 1611 t. 46

Luis Calvo Gonzalez

Liuis Chivo Cronzanez		22	
Florencio Zamora Alfaro,	1616	**	-
Custodio Pérez González,	1620	27	
Adriano Camacho Saborio,	1682		
Jesús Lamas Centeno			-
	5120		4
	1754	**	41
Vicente Segura Ulate ,,	1363	**	
Nicolasa Villalobos Vargas,	1569	**	
María id. id	1570	- 1	0 %
Nieves id. id,	1571		-
María id. id, Nieves id. id, Tomás id. id, Ramona id. id,	1572	13	
Ramona id. id,	1573	**	
Jaime Gordon Bennet Record ,,	1415	**	
Mercedes Jiménez Jiménez,	1450	**	
José Alvarado Valverde	1463	**	
León Moya Castro,	1596	**	-
Gabriel Mora Salazar			*
Juana Jiménez Barbosa		22	
Adolfo Badilla Mora,	1655	**	- 93
Manuel de Jesús Salas Pérez			
(mayor),	1659	**	*1
Ramona y Jesús María Barran-			
tes,	1694	**	
Jacinto Valverde Monje,	1720	**	
José Mercedes Marin Rojas	1700	33	33
Rafael Fonseca Castro	1668	**	163
Pedro Rojas	1695	77	
Dolores González Ocaña,		**	-33
	1454	58	- 5.5
	1498	**	*
	1506	22)	
Fidencio Tencio Navarro,	1514	10	
Trinidad Guzman,		**	*
Cristóbal Cervantes Segura,	1617	3.5	
	1631	EE	93
Luz Granados,	1502	23	*

#### Se despacha con fecha:

En	el	partido	de	San José,	al	día.
9.9	×+	11	13	Cartago,	11	5.3
11		11	7.7	Occidente,	11	1)
9.83	3.7	- 17	2.5	Personas,	7 7 11	33
2.5	2.5	22	35	Heredia, 9		
3.0	54	4.5	3.5	Hipotecas,	o del 1d	

San José, 17 de noviembre de 1888.

Gerardo Castro.

#### REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1888.

PROCEDENCIA.

Copones de nacimientos. Provincia de San José.

Cantón 5º

Del Jefe Político de Aserri 3 1 1

Provincia de Alajuela.

Cantón 2º

Del Jefe Político de San Ramón 1

Canton 6º

Del Jefe Político del Naranjo

Provincia de Cartago.

Canton 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad

Canton 3º

Del Jefe Político de la Unión

Provincia de Heredia.

Cantón 17

Del Tesorero de la Junta de

Canton 3º

Del Jefe Político de Santo Domingo

Cantón 4º

Del Jefe Político de Santa Barbara

San José, 17 de noviembre de 1888.

P. Loria.

Nº 333.

Señor Ministro de Gobernación.

así:

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—16 de noviembre de 1888.

Cumpliendo con lo ordenado por el señor Ministro, tengo el honor de darle conocimiento, que desde el viernes 9 del corriente hasta la fecha, se ha enterado de la contribución de caminos en la Tesorería Municipal de este cantón, la suma de \$ 133-00, distribuída

Distrito Este de esta ciu-19-00 dad.....\$ 24-00 Distrito Oeste..... 5-00 Chacarita..... 24-00 Pitahaya.... 19-00 Chomes..... 1-00 Lagartos..... 1-00 Jicaral.... 1-00 15-00 Cabo Blanco...... 2-00 Río Grande..... Paquera..... 21-00 Tambor..... 1-00

El señor Agente de Policía de los Quemados, me informa de que se ha enterado en la Tesorería Auxiliar de aquel distrito la suma de \$ 200-00.

El señor Jefe Político de Golfo Dulce, me dice que algunos vecinos se excusan de pagar la capitación, alegando que ya la han satisfecho; y en vista de esto el infrascrito manifestó á aquella autoridad, que la contribución pagada corresponde al año próximo pasado, y no al presente, y que en consecuencia, debe exigirlos al pago.

Debido á la demora ocasionada por la formación de los libros talonarios, como lo indiqué en mi anterior informe,-hasta hoy se ha empezado á cobrar la capitación en el cantón de Esparta, y de ella le daré conocimiento en mi próximo informe.

Con muestras del mayor respeto y consideración, soy del señor Ministro muy atento y seguro

servidor.

SALV. JIRÓN.

#### INSTRUCCION PUBLICA.

DETALLE levantado por la Junta de Educación del distrito de San Rafael de San Ramón, á las tres de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, con el objeto de que su producto sea invertido en la construc-

ducto sea invertido en l	a construc-
ción de una casa de	enseñanza.
Clasiana VI	0 2.00
Casiano Alvarado.	\$ 3-00 1-00
Ramón Campos Pablo Madrigal	2-00
Felipe Badilla	0-50
FClix Badilla.	0.50
Pedro Gutierrez	0-50
Manuel Herrera	1-00
Miguel Herrera.	1-00
Camilo Hernández	0-50
Rafael Hernández	2-00
Pedro Barquero	0-50
Andrés Mora.	0-50
Ramón Jiménez	1-00
Lorenzo Morales	1-50
Patrocinio Cascante	0-50 1-00
Ricardo Vargas Benjamín Artavia	2-00
Tranquilino Morales	2-00
José Mª Monje G.	0-50
Pedro Carvajal	1-00
Justo Chaves	1-00
Eufrasio Alvarez	1-00
Rafael Alvarado	0-50
Rafael Barbosa	0-50
Francisco Alvarado	0-50
Manuel Ferreto	1-00
Francisco Gutiérrez	0-50
Espiridion Montero	3-00
Manuel Mora	2-00
Fructuoso Jiménez	1-00 0-50
José Zamora	15-00
Calixto Jiménez	5-00
Antonio Jiménez	0-50
José Guerrero.	0-50
Florencio Sandoval	10-00
Ramón Alvarado	1-00
Ramón Sandoval	2-00
José Vargas	0-50
Liborio Quesada	0-50
Rafael Quesada.	3-00
Manuel Quesada Luis Orozco	1-00
Ti . 1: 17	3-00
Francisco Orozco	1-00
Pablo Ramírez	1-00
Antolin Arias	0-50
Félix Méndez.	3-00
José Gabriel Jiménez	0-50
Martin Jiménez.	0-50
José Palma	1-00
Nicomedes Palma	1-00
Vicente Palma	1-00
Juan Cambronero	1-00
Policarpo García Mercedes Cambronero	0-50 1-50
José Dolores Carvajal	1-00
Mignel Valerio	0-50
Eusebio Benavides	1-00
Vicente Alvarado	1-00
Francisco Orlich	10-00
Diego Alvarado	0-50
Gregorio Miranda	0-50
Manuel Gamboa	1-50
Diego Gamboa	3-00
Leandro Lobo	1-00

Ambrosio Alvarado . . . . .

Custodio Castro....

Eusebio Conejo....

Rafael Villalobos.

8-00

0-50

0-50

1-00

Francisco Conejo	\$ 0-50
7 / 0 5	1-00
T	
Evaristo Orozco	0-50
José Campos E. Juan Salas	0-50
Inon Salas	5-00
TIL C C.	
Ildefonso Salas	1-00
Desiderio Mora	1-00
Concepción Arce	0-50
D.C. I.A.	
Rafael Araya	0-50
Santos Chaves	5-00
José Mª Chaves	1-00
T A	
Juan Arce	0-50
Luis Hernández	0-50
Miguel Espinosa	1-00
Inon D Mana	
Juan R. Mora	0-50
Juan Chavarría	2-00
Manuel Villalobos	0-50
Losé Love	
José Jara	1-00
José Picado	0-50
Antonio Vázquez	1-00
José Jara bija	0-50
José Jara, hijo	
Ramón Vargas	0-50
Joaquín Ledesma	0-50
Froilán Vangas	0-50
Froilán Vargas	
Fulgencio Mora	1-00
Sebastián Palma	0-50
Prima Mara	1-00
Primo Mora	
José Picado R	1-00
Cruz Esquivel	0-50
Tosá Alvanoz	1-00
José Alvarez	
Ramón Alvarez	1-00
Manuel Esquivel	0-50
Juan Esquivel	0-50
J. Ma Di	
José Ma Blanco	10-00
Juan J. Delgado	0-50
Inocencio Rodríguez	0-50
Tar Dal	
José Rodríguez	0-50
Jesus Solis.	0-50
Nolberto Solís	0-50
In Ala Cont	
José Mª Castro	0-50
Elias Rodríguez	0-50
Pedro Campos	1-00
Cari- D.L.	
Gavino Delgado	1-50
Pascual Ramírez	1-00
Rafael Ugalde	1-00
Canting Minards	
Santiago Miranda	0-50
Domingo Badilla.	0-50
Hilario Arguedas	1-00
Joseph Healde	1-00
Joaquin Ugalde	
Miguel Vega	5-00
Rafael Chaves	1-00
Ionavin Minanda	1-00
Joaquín Miranda	
Tranquilino Villalobos	0-50
Francisco Castro	1-00
Francisco Chaves	1-00
Danie D.:	
Ramón Rojas	1-00
Bartolo Espinosa	0-50
Juan Alvarado	0-50
Line Zanima	
Lino Zúñiga	0-50
Manuel Vargas	3-00
Liborio Ferreto	0-50
Eranaisaa Mana	
Francisco Mora	1-00
Agustín Montero	1-00
Agustín Montero Baltasar Alvarado	0-50
Francisco Villalahas	
Francisco Villalobos	3-00
Acisclo Montero	0-50
Juan González	1-00

Suma total.... \$ 196-00

OBSERVACION.—La cucta con que á cada vecino se ha detallado, será pagada el día treinta y uno de diciembre del corriente ano, quedando sujeto á las penas del artículo 103 de la Ley de Educación Común, el que no lo verificare así. - Miguel Vega. - Santos Chaves. - José Mª Chaves. - Jenaro Guzman Torres, Secretario.

Jefatura Política.—San Ramón, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

bernador de la provincia de Alajuela, para los efectos de ley.

IGNACIO MERINO.

JUAN J. MORA, Secretario.

## SECCION EDITORIAL.

Tenemos á la vista informaciones que se han instruído, ante las autoridades respectivas, acerca del grave desorden causado por más de ochocientos italianos, que el quince de este 50 mes, á las cuatro de la tarde, venían por la calle de la Catedral, á lo que parece con direco ción al Palacio en que reside 60 el Jefe del Poder Ejecutivo.

del hecho, es debido tener en cuenta algunos antecedentes. que serán debidamente apreciados por todas las personas imparciales á quienes no ofusque el sentimiento de mal entendida filantropía, que no escasea en algunas secciones de nuestra sociedad.

Anteriormente, otro grupo de italianos había tratado de invadir la casa de Mr. Keith, y fué gracia grave, aunque la lucha necesaria la acción de la policía fué harto designal, y pudo ser para hacerlos retroceder.

Esas grandes agrupaciones en las leyes de policía están prohi- Gobierno. dos en este país los grupos de personas vagabundas; que sin perjuicio de sus derechos podían dedicarse á trabajar; que en la actualidad había ocupación en muchas haciendas, con motivo de la cosecha de café, que es un trabajo suave; que el Gobierno los protegería en sus personas y derechos, y que podían nombrar un apoderado que los represen-Keith.

da clase de insinuaciones, por sisten en continuar en huelga, policía, como lo prueba el formidable pelotón que formaron el día quince, en una de las calles más públicas de esta capi-

Un individuo de policía, cuan-Pase el presente detalle al señor Go- llegaba á la esquina del Carmen, les intimó la orden de disolverse, y no sólo fué desatendida, sino que los que marchaban los primeros, contestaron que no obedecían órdenes de la Policía ni de nadie, y que se dirigían á hablar al Presidente.

Llegaron al lugar de aquel desorden el Comandante 1º y el 2º de Policía, dieron orden al grupo para que se detuviese, y uno de los que lo formaban se abalanzó sobre un gendarme, en actitud de tomarlo del cuello, y le botó el kepis. Aquí empezó una especie de lucha entre unos pocos individuos de policía y los numerosos italianos, y á éstos, por fuerza se les hizo retroceder hasta un galerón situado en la cuesta de Torres, Para la exacta apreciación donde el Cónsul de Francia, Mr. Revoil, logró apaciguar á los amotinados.

> Las personas que han declarado en las informaciones instruídas, no son todas de este país, y están unánimes al pintar la actitud hostil de los italianos desobedientes á las órdenes de la autoridad, y la moneración de la policía. Por fortuna no hay que lamentar desde funestas consecuencias.

Está probado también en las las calles, aun cuando no fuera informaciones á que aludimos, 50 más que porque estorban el trán- que algunos italianos que se ha 50 sito, están prohibidas por nues- bían colocado en trabajos de hatros reglamentos de policía. - ciendas contiguas á esta ciudad, Los italianos á quienes nos re- han salido de ellas á virtud de ferimos lo saben muy bien, por- instigaciones y de amenazas de que el Gobernador de esta pro- algunos que quieren la prolonvincia, los reunió hace algunos gación de la huelga, atenidos á días en el Parque de Morazán, la tolerancia, lenidad y espíritu y por medio de intérprete com- de conciliación que hasta hoy petente les hizo saber: que por han caracterizado los actos del

## ADMINISTRACION JUDICIAL

MARCELO BRENES, Juez 2º Civil en

1º Instancia de esta provincia, A quienes interese, hace saber: que la senora Salvadora Araya y Montero, mayor de cuarenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, se ha presentado en esta oficina pidiendo intormación posesoria de la finca que se describe así:-Casa y solar sitos en el barrio de tase, en sus cuestiones con Mr. Paso de la Vaca de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, solar de José Zum-Pero les italianos desoven to- bado: Sur, calle del Paso de la Vaca: Este, propiedad de Félix Araya; y Oeste, casa y solar de José Zumbado: la casa consautorizadas que ellas sean, per- ta de sala. cuarto y cocina, pared de adobes y madera cuadrada; y está ubicada en un solar que consta de seis metros, seisy en transgredir las leyes de cientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo próximamente, ocupando la casa una superficie de 75 metros, 48 decimetros, 7 centimetros y 68 milimetros cuadrados.-Dicha finca fué adquirida así: el terreno por compra á José Zumbado, y la casa per cambio á Eulogio Chaves, hace proximamente catorce años: no tiene gravamen y vale próximamente do el gran grupo de italianos novecientos pesos. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener interés en la finca descrita, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos en el término de treinta días.

Juzgado 2º Civil en 1º Instancia de la provincia de San José.

> 16 de noviembre de 1888. MARCELO BRENES.

> > Antonio Zelaya, Srio. 3 v. 3.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

Ante esta autoridad se ha presenta- terreno de José Mora: Sur, quebrada do el señor José Solano Delgado, ma- en medio, terreno de Vicente Murillo: primera instancia de esta provincia. yor de edad, casado, agricultor y de Este, terreno de Avelino Jiménez; y este vecindario, justificando posesión Oeste, terreno de José Ugalde; mide de la finca siguiente: terreno cultivado cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, do civil en primera instancia. San José, á de caña de azúcar, de superficie plana, veintidos centiáreas y setenta y dos desituado en el barrio de la Concepción, cimetros cuadrados, poco más o menos. distrito 4º, cantón 1º de esta provincia; Esta finca pertenece á la segunda de mide como seis áreas, y linda: Nor- los comparecientes, y la adquirio por he- dentro del tórmino de treinta días se presente, Sur y Oeste, propiedad del solici- rencia de su señor padre, Manuel Antotante: Este, calle pública en medio, pro- nio Murillo, y vale hoy descientes pepiedad de Manuel Castro y Dolores sos. 2ª-Terreno de pastos, quebra-García; adquirido por compra á Dolo- do, sito en el mismo barrio, distrito y res Garcia; libre de gravámenes, y lo cantón que el anterior, lindante: Norte, estima en veinticinco pesos. Y se pu- terreno de Trinidad Castro, calle de blica este edicto citando á los que crean entrada á este mismo terreno, que se lugares más distantes se les señala el de seis tener derecho en dicha finca para que dira y José María Castro: Sur, yurro meses. A mismo se convoca a todos los se presenten à justificarlo en el térmi- en medio, terreno de Vicente Murillo: no de treinta días que al efecto se les Este, terreno de Trinidad Castro; y

Noviembre 12 de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano, Srio

tago, lindante: al Norte, solar del señor l terrenos de José Santos y Diego Muri-Rosa Sáenz: Sur, solares de José Bo- llo; y Oeste, terreno de Josefa Soto; nilla y Rosa Sáenz: Este, solar de An- mide diez y siete áreas, cuarenta y sie- Joaquín, distrito 7º de este cantón central tonia Quesada; y Oeste, calle en me- te centiareas y veinticuatro decimetros de esta provincia; colindante: por el Norte, dio, solar de la Iglesia de esta villa, cuadrados. Esta finea pertenece al con propiedad de Polo 6 Policarpo Gonzaconstante, la casa como de siete metros primero de los comparecientes, y la ad- lez: Sur conídem de los herederos de Grego de frente por nueve de fondo, la cocina quirio por compra al Presbitero Joa- rio Alfaro: Este, con propiedad de Pedro como de siete metros de frente, por quin Hernandez, y vale cincuenta peseis de fondo, y el solar de catorce me- sos. 4ª-Terreno de pasto, lindante: tros de frente y veintiocho de fondo, Norte, calle en medio, terreno de Silpoco más ó menos, sin ningún grava- vestre Herrera: Sur, idem de Cristobal al que suscribe por la causa antes expresamen ni carga real, adquirida por com- Marillo: Este, idem de Alfonso Gatie- da, y como tal dueño he poseblo, bajo be pea à Manuel Reyes Garcia ya finado, rrez; y Oeste, idem de Cristóbal Muri- vigilancia de un tercero -2º terceno conno y vale doscientos cincuenta pesos; y llo; mide treinta y cuatro áreas, noventa de una hectárea, de pastos y café, situado Un terreno de potrero y montaña, si- y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho en el mismo distrito; colindante: por el cantón primero de aquella provincia, lintuado en el punto "Palomo," del pue- decimetros cuadrados, poco más ó meblo de Orosi, distrito cuarto, cantón se- nos. Esta finca pertenece al primero gando de la provincia de Cartago, lin- de los comparecientes, y la adquirió Santo Hernández. - Esta finca pertenece Oeste, calle en medio, solar de los herededante: al Norte, tierras baldías: Sur, el por compra á los herederos Nicolás, en su totalidad á mi representado Cosme ros de don Francisco de Paula Gutiérrez. río Reventazón: Este, tierras baldíaz; y José, Petronila, Ramón y Trinidad Sa- Salazar,—3ª terreno como una hectárea, Mide el solar como diez y siete áreas, cua-Oeste, terreno de la legua del pueblo las Vega, y vale cincuenta pesos. 5ª treinta y nueve áreas y setenta y siete cent. renta y siete centiáreas y veinticuatro dede Orosi, constante de cuarenta y seis Terreno de pastos, parte plana y parto tiáreas, situado en el barrio de San Fran. cimetros cuadrados, y la casa que es de hectáreas poco más ó menos, sin nin- quebrada, lindante: Norte, terreno do cisco, distrito 6º del primer cantón de esta martillo, veintinueve metros descientos gún gravamen ni carga real, adquirido José María Murillo: Sur, ídem de Flopor compra a Cipriano Quirós, ya fina- rencio Murillo: Este, calle en medio, do, y vale setecientos pesos. - Se seña- ídem de José y Cristóbal Murillo; y lan treinta días para que los que se Oeste, idem de Florencio Murillo, misenten á legalizarlo.

12 de 1888.

DIEGO CORRALES.

Ceferino Moya. Pantn. Percira. 3 v. 3.

que pudieren tener derechos y fueren za alguna. desconocidos en los inmuebles que se describen, que los señores Ramón Arias mino de treinta días para que se aper-Ugalde y Josefa Murillo Rojas, mayo- sonen, parandoles el perjuicio consires de edad, conyuges, agricultor el va- guiente. rón, de oficio doméstico la mujer y los sesión á fin de obtener la inscripción de las fincas siguientes: 1ª-Terreno de caña, pastos y leñas, sito en el punto llamado "Chilamate", del barrio de San Pedro de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio,

Oeste, terreno de Nicolás Murillo; mide una hectarea, treinta y nueve areas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decimetros cuadrados, poco más o menos. Esta finca tiene una calle pri-Norte, calle pública en medio, terreno de Pablo Murillo: Sur, la misma finoa á que sirve de entrada esta calle: Este, El señor Juan Chavarría Rosas, ma- terreno de Trinidad Castro; y Oeste, yor de edad, agricultor, casado y veci- terreno de Jose María Castro, y que no del pueblo de Orosi, en su calidad mide ochenta y tres metros, seiscientos de hijo legítimo de los finados Gordia- milimetros de largo, por cuatro metros, no Chavarría Rivera y Casimira Rosas | ciento ochenta milimetros de ancho.-Abarca, que fueron conyuges, mayores Esta finca pertenece al primero de los de edad, agricultores y vecinos del ci- comparecientes, y la adquirió por comtado pueblo, se ha presentado pidiendo pra a Trinidad Castro, y vale cien pejustificación de posesión de los inmue- sos. 2ª Terceno sembrado de café, de adobes, con su cocina y el solar en tón que los anteriores, lindante: Norte, curador ad bona del inhábil Cosme Salaque está construída, situada en la cua- calle en medio, propiedades de Andrés zar Bogantes, mayor de cincuenta años, dratura de esta villa, distrito primero, y José Maria Murillo: Sur, terreno de soltero, agricultor y vecino del distrito de cantón segundo de la provincia de Car- Teófilo Murillo: Este, calle en medio, consideren con algún derecho, se pre- de una hectárea, treinta y nueve áreas. Alcaldía única.—Paraíso, noviembre dos decimetros cuadrados, poco más ó gunda de los comparecientes, y la adquirió por herencia de su finada madre Juana Rojas, y vale cien pesos. Estas dos últimas fincas están situadas en el mismo barrio, cantón y distrito que las tres primeras, y ninguna de las fincas Por el presente se hace saber á los descritas tiene gravamen de naturale- mí, vale mil pesos.—La segunda y tercera ta y uno, inscripción número once mil tres-

Dado en la ciudad de Alajueia, á las dos de este vecindario, han promovido ocho de la mañana del día trece de noen este Juzgado la justificación de po- viembre de mil ochocientos ochenta y

Juzgado de 1º instancia de Alajuela. · José Mª Acosta.

3 v. 3.

Carlos Zamora S., Srio.

MARCELO BRENES, surz segundo civil en

A los acreedores de don Warren C. Une kles hace saber: que con fecha de ayer, ha las nueve y cinco minutos del día trece de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho. - Como lo pide: cítose á todos los interesados en la presente quiebra, para que ten en este despacho los que residan en la República, á manifestar por escrito sus créditos, asignando el término de dos meses f los acreedores residentes en los Estados de Centro América é istmo de Panamá: el de cuatro meses á los que residan en las islas Antillas, en las Repúblicas del Norte y Sur acreedores à una junta general que tendrà lugar en est : olicica à las doce del dia sába do quince del entrante diciembre, cuya junta tendrá por objeto el examen y reconocimiento de los créditos presentados. Hágase publicación de esta providencia en el periódico oficial. - Marcelo Brenes. - Antonio Zelaya,

Juzgado segundo civil en primera instan-I4 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya, Secretario.

RAMÓN BUSTAMANTE CASTRO, Jue. Civil en 1ª Instancia de la provincia de

A quienes interese, hace saber: que en este Juzgado se ha presentado el señor Jesús Salazar Bogantes, mayor de edad, a-San Joaquín de este cantón, solicitando información de posesión de las fincas que se describen así: 1º cafetal como de u-Alfaro; y Oeste, con idem de los herederes de Florencio Hernandez - La mirat de esta finca pertenece á mi representado Cosme Salazar Bogantes y la otra mita-l hijuelas que á mi representado y mi se nos hipoteca en el de las Hipotecas, tomo tre-En consecuencia, se les senala el ter- cia cito à los interesados en esta informa- seis mil pesos. Se vende en virtud de eción para que en el término de treinta jecución que sigue don Benjamín Piza

citar sus derechos.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miquel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa, Srio. 3 v. 3

En ejecución que sigue don Rafael N. Calvo, contra dona Juana Obando

tres inmuebles; y conforme aparece de autos, y ha manifestodo el ejecutante, no están aún inscritas, carecen de gravámenes y se describen así: solar situado en el centro de la villa de la Unión, distrito 1º, canton 3º de esta provincia. que mide diez y seis metros, setecientos veinte milimetros de frente, y once metros setecientos cuatro milimetros de fondo, cultivado de café, lindante: al Norte, con finea de Nazario Solano: al Sur, con ídem de Fransisco Coto: al Este, con el cabildo de la villa; y al Oeste, calle en medio, con casa y solar de Ramón Solis.—Casa construida en en el solar antes dicho, en la parte occidental, compuesta de sala, cuarto y cocina, siendo de adobes, cubierta de teja y madera de cuadro, mide 8 metros, 360 milímetros de frente y 6 de fondo. Y un cafetalito situado en el lugar dicho, comprensivo de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y vada que le sirve de entrada; lindante: cia de la provincia de San José, noviembre 24 decimetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de Pedro Astorga: al Sur, con idem de Ramon Arrones: al Este, calle v ra Tiribi en medio, con terreno de los señores Céspedes; y al Oeste, con nom de Teodoro Sanabria, habiendo calle en medio en el lindero del Norte. Están valuados: el primer inmueble, en quinientos pesos; el segundo como materiales, en trescientos pesos; y el tercero, en doscientos veinticinco pesos; y se han debles que se describen así:-Una casa sito en el mismo barrio, distrito y can- Grecia de la provincia de Alajuela, como corriente para practicar el remate en este despacho. Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá.

Flores, se ha decretado la venta de

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago.

3 de noviembre de 1888.

José Gregorio Trejos.

Alejandro Zelaya, Srio.

2 v. 3

A las done y media del dia cinco de diciembre proximo, se vendera por este Juzgado en el nortón del Palacio de Justicia, v al mejor postor, la finca signiente: -- Solar con una casa en él ubicada, situado en Norte y Oeste, con propieda I de Joaquin dante: Norte, calle en medio, casa de don Vargas: Sur, con idem de Jusé Barrantes: Francisco Peralta Alvarado: Sur y Este, provincia, destinado al cultivo de maiz; colin- sesenta milímetros de cañón al frente de dante: por el Norte, con propiedad de Ma. la calle de San Francisco, cambiando luería Manuela Mayorga: Sur, de doña Edu- go en martillo de Norte á Sur, para el invigis Flores, calle de por medio: Este, de terior del solar en una extensión de diez Manuel Rodríguez; y Oeste, con ídem de y siete metros, quinientos cincuenta y seis Juan de la Rosa Sánchez.-Esta finca co. milimetros, por cinco metros ochocientos setenta y siete centiáreas y noventa y mo la anterior pertenece al inhábil Cosme cincuenta y dos milimetros de aucho. No Salazar .- Adquiridas estas fincas por he- tiene más gravamen que una hipoteca. Esmenos. Esta finca pertenece á la se- rencia de nuestro finado padre Manuel Mª tá inscrita en el Registro de la Propiedad, Salazar Carvajal, hace mas de veinte años, tomo 122, folio cuatrocientos setenta y No tiene gravamen de ninguna especie. - nueve, finea número seis mil setecientos Carecemos de título inscribible porque las veintidos, Oriental, asiento tercero, y la dieron, adolecen de defectos sustanciales, ce, folio quinientos noventa y ocho, ins-La primera de las fineas descritas y que cripción número once mil doscientos sepor mitades perenceo á mi representado y á tenta y cuatro, y tomo catorce, folio setenquinientos pesos cada una -En consecuen- cientos sesenta y uno. Está valorada en días se presenten en este Juzgado á ejer- contra los señores Welck & Compañía á quienes pertenece la finca, para el pago Juzgado de la Instancia Civil y de Co. de cantidad de dinero que le adeudan con mercio.-Heredia, noviembre 10 de 1888. la garantía hipotecaria de que se ha techo mérito. Quien quisiere hacer postura, o-

> Juzgado 2º Civil en 1º Instancia de la provincia de San José, 17 de noviembre de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya, Srio. 3 v. 1.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez Civil en 1ª Instancia de la provincia de de agosto de 1888. Heredia,

A quienes interese, hace saber: que en las diligencias creadas á solicitud del senor Agente Fiscal de esta provincia, para que se nombre tutor á la menor Maclovia Zamera y Salas, de San Pedro de Santa ta Bárbara, se ha dictado el auto que dice: Juzgado de la Instancia Civil.—Heredia, á las nueve de la mañana del día cinco de noviembre de mil ochocientos ochenta ocho, - De acuerdo con el artículo 798, Código de Procedimientos, vigente, citase por edictos que se publicarán ca siguiente: Terreno parte sembrado por tres veces en el periodico oficial, a dos los que tuvieren derecho á la tutela, fijándose el término de quince dias, para que hagan uso de sus derechos.-Ramón Bustamante. - Tranquilino Ulloa, Secretario.

Juzgado de 1º Instancia Civil y del Crimen de la provincia de Heredia.

7 de noviembre de 1888.

RAMON BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa, Srio. 3 v. 1.

JOSÉ Mª. ZUMBADO, Alcalde 2º interino de esta ciudad,

Convoca á junta general, que tendrá lugar en esta oficina à las doce del diaveintiséis del mes en cars, á todos los interesados en el juicio mortuorio de don Ramón Otárola Rojas, con el objeto de que nombren albacea definitivo y suplente, digan de inventario y avalúo de bienes y so-

Alcaldía 2" de San José.—17 de noviembre de 1888.

bre reclamos que hay pendientes contra la

JOSÉ M. ZUMBADO.

Manuel Valerín. Srio. 3 v. 1.

A quienes interese se hace saber: que el señor Matías y Díaz, mayor de edad y del vecindario de San Pablo de este cantón, se ha presentado á mi despacho pidiendo, justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno constante de ciento cuatro hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y cincuenta y dos decimetros cuadrados: poblada de pastos y montaña, de superficie varia, situada en San Pablo del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, y bajo los linderos siguientes: Norte, calle en medio, con terreno de Esteban Elizondo: Sur, idem de Sebastián y Manuel Agüero: Este, quebrada de "Limón" en medio, ídem de la testamentaría de Tomás Salazar; y por el Oeste, con ídem de Escolástico Robles, quebrada en medio en parte, y sin quebrada en medio, con el mismo Robles. Habida por compra á los señores Lino Agüero y Rita Salazar, y valorada en \$ 3,000. Se publica el presente con treinta días de termino para los que tuvieren alguna oposición que hacer á la solicitud del expresado Matías Robles.

Alcaldía del Puriscal.—14 de noviembre de 1888.

NICOMEDES ROJAS A.

José Mª Murillo, Secretario.

3 - 1

Por el presente cito y caplazo á los interesados en los bienes dejados à su muerte por el señor Joaquín Rosa Ocampo y Barquero, que fué mayor le noventa años, casado, agricultor y vecino de la villa de cargo y presto el juramento de lev. Santo Domingo, a fin de que dentro del término de noventa dias comparezcan en bre 13 de 1888. este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia a quiea corresponda, si : o se presen-

Juzgado de 1º Instancia.—Heredia, 22

RAMÓN BUST MANTE.

Tranquitino Ulloa, Srio. 3 v 1

A las doce del día diez de diciembre próximo entrante, se venderá por esta Alcaldía, al mejor postor y en la puerta exterior de esta oficina, la finde zacate y parte para agricultura, situado en el barrio de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de la provincia de San José, lindante: al Norte, calle de por medio, propiedad de León González: al Sur, calle de por medio, propiedad de Juan Araya: al Este, calle de por medio, propiedad de Pedro Rojas; y al Oeste, potrero de José Ana Marín; constante poco más ó menos de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decimetros cuadrados. Está libre de gravámenes, é inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, tomo octavo, folio quinientos cuarenta y siete, finca número mil ciento cincuenta y cinco, asiento uno. Está valorado en quinientos pesos. Se vende en virtud de ejecución establecida por el Banco de la Unión, contra el señor Melchor Aguilar, á quien pertenece la finca, para el pago de cantidad de dinero que al Banco adeuda. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía tercera de San José.—No-

viembre 17 de 1888.

Demetrio Sanabria.

Julia Cordero.—Aquileo Fonseca. 3. v. 1.

mortuoria de la señora Lina Granados te, calle en medio, terreno de Joan Jiy Castro, que fué mayor de sesenta anos, vinda, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón de esta Murillo y Paniagua, y lo estima en la ciudad. En tal virtud, se cita y emplaza á todos los herederos y demás interesados, para que dentro del término crean tener derecho á la finca referida de noventa días se presenten en esta para que se presenten á justificarlo en Alcaldía á deducir los derechos que el termino de treinta dias que al efecto tengan; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El termino empezó á correr desde el diez y seis de mayo, fecha en que se publico el primer edicto.

Alcaldia 3ª-San José, noviembre 10 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero.—Aquileo Fonseca.

De conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, cito y emplazo a todos los interesados, herederos, legatarios y acreedores, para que acudan á este despacho dentro de noventa días después de la primera publicación de este edicto á hacer valer sus derechos en la mortuoria de los conyuges Justo Picado, de único ape-Ilido, y Jacinta Rodríguez. de único apellido, que fueron mayores de edad, casades, agricultor el primero, oficios de su sexo la segunda, y de este veciadario los dos, apercibiénd les que si no se presentan, pasar: la herencia à quien corresponda. Igualmente hago saber: que don Juan Quesada González, nombrado albacca provisional en esta mortuoria, tomó posesión de su

Alcaldia unica de Esparta. --- Noviem-

ULADISLAO GUEVARA.

Fed rico F. Strever.

do el señor Tranquilino Hernández y Campos, mayor de edad, casado, agriposesión de la finca siguiente: terreno, parte de montes y parte de agricultura, Los Cerrillos, barrio de Turrúcares, de Alajuela, constante como de 24 hecpropiedades de Venancio Quirós, Rapara que se presenten á justificarlo en se les señala.

Noviembre 10 de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano, 3 - 1Srio.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Ricardo de Jesus Ramírez y Murillo, mayor de edad, casado, a gricultor y de este vecindario, justificando posesión de la finca siguiente:terreno dedicado á la agricultura, de superficie plana, situado en el barrio de los Desamparados, distrito 39, cantón 1º de esta provincia; constante como de 35 áreas, y lindante: Norte, terreno de de su valúo. Miguel Murillo y Gregoria Solórzano: Sur, terreno de Indalecio Solórzano: En la Alcaldía tercera se tramita la Este, terreno de Juan Jiménez; y Oesménez; libre de gravámenes, adquirido por herencia de su madre Mercedes suma de sesenta y cinco pesos. Y se publica este edicto citando á los que se les señala.

Noviembre 12 de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano, 3-1 Srio.

A las doce del lunes diez y siete del entrante diciembre, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, y en el mejor postor se rematarán los inmuebles siguientes:-un derecho de cuatrocientes cincuenta pesos que se deduce del de dos mil setecientos veinticinco pesos treinta centavos, que pertenecen á la mortuoria que se indicará, y que es proporcional à la suma de tres mil doscientos pesos, precio común de la finca que se describe así:-terreno como de 30 manzanas, ó sea como 20 hectáreas, 96 áreas, 68 centiareas y 80 decimetros cuadrados, de potrero y montes, de superficie quebrada, sito en el lugar llamado San Isidro del barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, con terrenos de don Andrés, don Ramón, don Autonio, doña Petronila, doña Josefa, don José María y doña Lorenza Soto y Quesada: Sur, idem de don Manuel Jinesta, con yurro de por medio, también

Ante esta autoridad se ha presenta- da y González: Este, con ídem de Francisco Guerrero y Cayetano Bastos, calle de por medio; y al Oeste, con cultor y de este vecindario, justificando idem de Enrique Solera y Jesús Saborío, río de Tambor de por medio, junto con una cesa que hay en él, que mide plano y quebrado, situado en el punto 12 varas de largo, por 5 de ancho, ó sea 10 metros, 32 milimetros de largo, distrito 2º, cantón 1º de la provincia por 4 metros, 18 centimetros de ancho, con su correspondiente cocina, montatáreas y 53 áreas, y lindante: Norte, da toda en horcones, forrada de tablas, de madera de cuadro y cubierta con fael Quesada, Rafael Villalobos y here- teja del país, inscrita debidamente en deros de José Barrantes: Sur, propie- el Registro de la Propiedad, y valoradad de la testamentaría de José María do el tal derecho en la misma suma, Gómez: Este, propiedad de Manuel que es cuatrocientos cincuenta pesos .-Chavarria, y Oeste, propiedad de Fran- Terreno cultivad de zacate de agengicisco Jinesta Aqueche, calle en medio; brillo, de 1 manzana de extensión, ó adquirido por compra en asta pública sea 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decíá la Municipalidad de este cantón cen- metros cuadrados, superficie plana, fitral; libre de gravamenes y lo estima gura regular, sita en el centro de esta en la suma de doscientos pesos. Y se ciudad, 52 manzana al Este de la plaza publica este edicto, citando á los que del Benemérito General Guardia, disse crean con derecho á la finca referida trito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad del el término de treinta dias que al efecto Presbitero don Eduardo Pereira y de herederos de José González, calle pública en medio: Sur, con ídem de don José María Soto Quesada, de don José Soto, antes, hoy de sus herederos y de herederos de don Ramón Fernández, calle pública en medio: Este, ídem de herederos de don Ramon Fernández, calle pública en medio; y Oeste, ídem de don Liberato Soto González y de don Juan María Arias Hidalgo, calle pública en medio; inscrita debidamente en el Registro de la Propiedad, y valorada en cuatrocientos pesos. Estos inmuebles pertenecen á la mortuoria de don Juan Manuel Soto y Quesada; se venden judicialmente para con su valor pagar costas, deudas y demás exigencias de dicha mortuoria. Quien quisiere hacer postura, ocurra, no bajando

Alcaldía 1ª de Alajuela. - Noviem-

bre 15 de 1888.

PAULINO SOTO.

Eduardo Martín A., Srio.

ANUNCIOS

### Colegio de Abogados.

El examen público previo al conferimiento del título de abogado del señor don Ramón Loría Iglesias, se verificará el lunes 19 de este mes, á las 7 p. m. en el salon de sesiones de aquella Corporación.

San José, 17 de noviembre de 1888.

CARLOS SAENZ, Secretario.

LISTA de los dueños de botica que no han pagado la patente de tri-

2	iestres venciaos y et	a	cenat.
Majuela	Padilla & Cortés	3	trimestres.
11	Carlos J. Silva	4	.,
Cartago	Juan A. Escoto	7	1)
**	Ezequiel Sáenz	4	6
Puriscal	Jorge Retana	3	**
San Marcos	J. Regino Parra	1	
Pacaca	Elias Mora	2	"
luan Viñas	Antonio Vergara	2	23.
Paraiso	Rosa Avendaño	2	,;
Frecia	Elias Bolaños	1	.,
	Alberto Borbón	1	"
San Ramon	Ml. Mª Guerrero	1	**
	Valeriano Miranda	4	**
11	Pioquinto Quesada	5	
Palmares	Mariano Ruiz	2	- 11
MILITARICO	Rafael Fernández	3	33
Atenas	Guillermo Esquivel	1	**
San Mateo	Ricardo F. Castro	3	"
Liberin	Rogelio Cruz Pombo		"
Filadelfia	Jeronima Leiva	1	"
THE STREET	The Party of the P	-	11

con propiedad de doña Josefa Quesa-Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.